



RESOLUCION No. 370-AD-79

Lima, 17 de mayo de 1979

Visto el Expediente de registro N° 1551 de la Dirección Departamental INRED de Ancash, sobre nombramiento de Obrero permanente;

CONSIDERANDO:

Que, existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender el pago de remuneraciones de personal obrero;

Que, don Héctor Antonio Castro Valenzuela ha sido designado del Cuadro de Méritos del concurso de personal convocado por la citada Oficina Desconcentrada;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios está permitida como caso de excepción en la Ley - Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 8439, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 é inciso f) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir del 9 de Abril de 1979, de don HECTOR ANTONIO CASTRO VALENZUELA para que se desempeñe como Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Ancash, con un salario de S/. 225.00 diarias.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1062.0.22, Sub Programa 1062.0, Programa 1062 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZ
MC.

879
18 MAYO 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 146-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando ingreso al servicio de Obrero é in-
forme sobre contratación de otro.

REFERENCIA : Expediente N° 1551
Memorándum N° 195-DE-79

FECHA : Lima, 09 de Mayo de 1979.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

11 U MAYO 1979 1145

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el ingreso al servicio de don Héctor Antonio CASTRO VALENZUELA, para que desempeñe el cargo de Obrero permanente de la Dirección Departamental INRED de Ancash, a partir del 9 de Abril de 1979 y por un salario de \$/225.00 diarios.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente autorizar el ingreso al servicio del trabajador antes citado, teniendo en cuenta que su designación se ha efectuado del proceso de selección de personal convocado por la citada Dependencia y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Director Ejecutivo mediante la comunicación de la referencia; debiendo informar, además, que existe disponibilidad presupuestal para atender el egreso y que la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio.

En lo que respecta a la disposición impartida por la Dirección Ejecutiva mediante el memorándum de la referencia, sobre contratación de un Obrero con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Departamental INRED de Ancash, para que físicamente trabaje en Lima, en reemplazo del señor Francisco Díaz Glorio, quién ha sido destacado a Huaraz; esta Unidad considera conveniente informar lo siguiente:

De acuerdo a la previsión presupuestal existente, en la Dirección Departamental INRED de Ancash han sido creadas dos plazas de Obreros con un jornal de \$/225.00 diarios, cada una; en tanto que, en Lima, el salario mínimo vital dispuesto por Resolución Suprema N° 004-79-TR de 7 de Febrero de 1979, es de \$/299.00 diarios, por el cumplimiento de la jornada legal de trabajo de 8 horas diarias y 48 semanales; en consecuencia, no será legalmente posible contratar un Obrero para que trabaje en Lima por un salario inferior al legalmente establecido, por el desempeño de la jornada legal completa de trabajo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

...///

Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de reemplazar al señor Diaz Glorio, actualmente destacado; esta Unidad sugiere la contratación de un Obrero para el desempeño de la función de Motociclista mensajero en Lima, asignándole un salario de \$/225.00 diarios, conforme está previsto, con cargo el presupuesto de la Dirección Departamental INRED de Ancash, bajo condición de trabajar a jornada inferior a la legalmente establecida, la misma que sería fijada en 6 horas diarias y 36 semanales, que es proporcional al jornal presupuestado, en relación con el salario mínimo vital vigente en Lima.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj:

-Proyecto de
Resolución y
antecedentes.

UP/JZ
MC.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su
conocimiento y fines consiguientes.
L/11/05/79.

[Signature]
JOSÉ BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

879
30 ABR. 1979

ASUNTO: Ingreso al servicio de personal obrero permanente: Dirección Departamental INRED de Ancash

INFORME N° 183-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. La Dirección Departamental INRED de Ancash, ha solicitado -- se efectúe la previsión presupuestal correspondiente para la contratación de dos obreros permanentes en la citada Dirección Departamental señores Héctor Antonio Castro Valenzuela y Moisés Reyes Tello.

Según el Informe N° 126-UP-79 de la Unidad de Personal, es -- procedente autorizar el ingreso al servicio de los indicados obreros, teniendo en cuenta que su designación se ha -- efectuado del proceso de Selección de Personal convocado por la dependencia interesada y que existe la previsión presupuestal suficiente que la Ley Anual del Sector Público, por excepción, permite la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios.

2. Esta OAJ opina procedente el ingreso al servicio, a partir del 09 de Abril de 1979, del siguiente personal para que se desempeñe como Obreros Permanentes de la Dirección Departamental INRED de Ancash, con los jornales que a continuación se indican:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Jornal</u>
CASTRO VALENZUELA, Héctor Antonio	S/. 225.00
REYES TELLO, Melchor Moisés	S/. 225.00

Las referidas contrataciones se realizan de conformidad con lo dispuesto por la Ley 8439, D.L. 21292, D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 é inciso f) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional -- para 1979.

Lima, 27 de Abril de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 1551